

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR
Ley 23/1981 Artículo 67
Nit. 901045786-2

RESOLUCIÓN No. 01

Del 09 de abril del 2025

“Por la cual se dispone la suspensión de las labores y de los términos procesales en razón a las festividades de la semana santa”

EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LA QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 8774 DEL 27 DE JUNIO DE 1989, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, entra en periodo de receso, en razón a la celebración de la semana Santa, a partir del 14 de abril del 2025 retomando labores a partir del 21 de abril del año en curso, y por tal razón se hace necesario suspender las actividades y los términos de los procesos que está conociendo la Corporación durante estos días.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Seccional de Ética médica del Cesar,

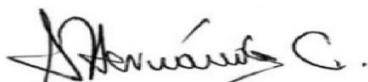
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LA SUSPENSION DE LOS TERMINOS Y ACTIVIDADES PROCESALES, de las quejas y/o investigaciones disciplinarias ética médicas que está conociendo el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, a partir del 14 de abril del 2025, por las razones expuestas.

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR LOS TERMINOS Y LAS ACTIVIDADES PROCESALES, a partir del 21 de abril del 2025.

La presente Resolución se expide y se aprueba en Sala Plena del 9 de abril del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



AZAEL HERNANDEZ CASTILLA

PRESIDENTE



TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR
DEYSL PADILLA ABELLO
ABOGADA SECRETARIA